

CONVOCATORIA DE LA XXII EDICIÓN DEL FESTIVAL CORTO DE CIUDAD REAL 2020

El Ayuntamiento de Ciudad Real, a través de la Concejalía de Juventud, abre la Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de la XXII Edición del Festival Corto con la finalidad de reconocer y estimular la creatividad en el mundo del cortometraje y convertir nuestro municipio en un referente en este campo. Se procede a hacer pública la Convocatoria del Festival para el año 2020, que se regirá por las normas que se detallan a continuación.

BASES REGULADORAS.

Las Bases Reguladoras de la Convocatoria fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 16 de enero de dos mil diecisiete y publicadas en el B.O.P. de Ciudad Real nº 11 de 18 de enero de 2017.

OBJETO.

Es objeto de la presente Convocatoria otorgar diversos premios en el mundo del cortometraje con la finalidad de reconocer y estimular la creatividad.

FINANCIACIÓN.

A la presente convocatoria se destinará un importe total de 10.200,00 € que serán imputados a la aplicación presupuestaria nº 2312 22625 "Otros gastos diversos Festival Cortos Ciudad Real" del Presupuesto Municipal prorrogado del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real para el ejercicio 2020.

MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.

Se establecen tres MODALIDADES de participación:

- FICCIÓN: Obras de ficción de temática libre.
- DOCUMENTAL: Obras documentales de temática libre
- ANIMACIÓN: Obras de temática libre realizadas con cualquier técnica de animación.

PREMIOS.

Se establecen dos secciones: SECCIÓN OFICIAL, obras finalistas que optan a los diferentes premios y SECCIÓN NO OFICIAL, obras seleccionadas para su exhibición sin opción a premio.

La SECCIÓN OFICIAL se conformará con 4 obras finalistas de cada MODALIDAD, más 3 obras dirigidas o producidas por autores locales.

Todas estas obras recibirán una dotación económica de 300 € para cubrir gastos de asistencia al Festival y optarán a los siguientes premios:

Mejor Corto de Ficción, dotado con 1.500 € y Trofeo.

Mejor Corto Documental, dotado con 1.000 € y Trofeo.

Mejor Corto de Animación, dotado con 1.000 € y Trofeo.

Mejor Corto Local, “Cibdadreal VI Centenario” dotado con 700 € y Trofeo.

Premio Joven Realizador al mejor corto finalista dirigido por autores menores de 35 años, dotado con 500 € y trofeo.

Premio del Público, a la obra NO LOCAL más votada durante las proyecciones de la SECCIÓN OFICIAL, dotado con 500 € y trofeo.

La clasificación de las votaciones se establecerá a través de la mejor media aritmética resultante de dividir la puntuación total obtenida entre el número de votantes.

Premio Especial Mejor Directora, a la mejor obra finalista dirigida por una mujer dotado con 500€ y trofeo.

Mención Local del público, a la obra local más votada durante las proyecciones de la SECCIÓN OFICIAL dotada con trofeo y sin cuantía económica.

PARTICIPANTES Y CONDICIONES DE LAS OBRAS.

1. La participación en este Festival está abierta a autores/as nacidos/as y/o residentes en Europa y Latinoamérica.
2. Las obras no superarán los 30 minutos de duración, créditos incluidos. Sólo se admitirán obras producidas con posterioridad al 1 de Enero de 2018 que no hayan concursado en anteriores ediciones de este Festival.
3. Cada participante podrá presentar como máximo 2 obras.
4. Una obra no puede presentarse en más de una modalidad.
5. Las obras deberán presentarse habladas en castellano o en versión original subtitulada a esta lengua.

Con el objetivo de llegar al mayor número de espectadores y por una atención especial al colectivo de personas sordas, se recomienda la subtitulación de la obra legible para sordos.

6. El Comité de Selección elegirá entre todos los cortometrajes recibidos aquellos que formarán parte de cada una de las Secciones (Oficial y No Oficial).

Todas las obras seleccionadas en cualquiera de ellas, se exhibirán durante la semana de celebración del Festival. A tal efecto los autores deberán facilitar una copia de proyección con una resolución mínima de 1280 x 1080 píxeles.

7. El autor/ titular de la obra **autoriza** el uso y difusión de la misma en tantas actividades de ámbito cultural sin ánimo de lucro como la Organización estime oportunas haciendo siempre mención del autor.

Además el autor/titular **renuncia** a los derechos de previa autorización de los titulares o cesionarios de los derechos de comunicación pública de las obras, y al derecho de remuneración que pudieran corresponderles en virtud de la legislación en materia de propiedad intelectual.

8. En atención a la naturaleza de la subvención, para optar al premio no se exigirá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

CALENDARIO:

- ADMISIÓN DE OBRAS: del 30 de Enero al 10 de Marzo.
- PUBLICACIÓN DE TÍTULOS PARTICIPANTES EN LA SECCIÓN OFICIAL: 28 de Abril.
- PUBLICACIÓN DE TÍTULOS PARTICIPANTES EN LA SECCIÓN NO OFICIAL: 22 de Mayo.
- CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL: del 22 al 27 de Junio.

Durante los días 22, 23 y 24 de Junio se exhibirán los cortometrajes de la SECCIÓN NO OFICIAL.

Las obras de la SECCIÓN OFICIAL se proyectarán los días 25 y 26 de Junio donde el público podrá emitir su voto.

- FALLO FINAL, ENTREGA DE PREMIOS Y CLAUSURA DE LA 22 EDICIÓN: 27 de Junio.

Los representantes de los Cortos de la Sección Oficial deberán obligatoriamente personarse en el lugar acordado por la Organización del Festival, la tarde del Sábado 29 de Junio, siendo éste un requisito imprescindible para la obtención del premio correspondiente, así como para la recepción de los 300 € en concepto de gastos generados.

Además de la entrega de premios, previamente el Festival ofrecerá un almuerzo de bienvenida al que serán invitados todos los Seleccionados, Jurado, Patrocinadores y Organización.

Los representantes de las obras de la Sección Oficial para su presentación y promoción durante las proyecciones públicas contarán con alojamiento cubierto por la Organización en un hotel de la ciudad con una habitación doble por obra, en régimen S.A. desde el día de la proyección de su cortometraje hasta la Entrega de premios.

Igualmente se agradecerá la presencia de algún representante de los cortos de la Sección No Oficial para su presentación durante las proyecciones públicas, quedando cubierto su alojamiento con una habitación doble en régimen de S.A. para el día de la proyección.

INSCRIPCIONES Y DOCUMENTACIÓN

La inscripción se realizará únicamente online a través de las siguientes plataformas:

- FESTHOME
- CLICKFORFESTIVAL

Además del cortometraje deberá subirse a la plataforma:

- 3 fotografías de calidad del cortometraje/rodaje.
- Cartel oficial de la obra.
- DNI en formato digital del director.
- Los participantes que opten a premios locales deberán acreditar mediante el correspondiente certificado su nacimiento o residencia en el municipio de Ciudad Real.

Se recomienda el envío de cualquier información de interés (enlaces a trailers, página web de la obra, biofilmografía del director, dossier de prensa, etc.)

No se admitirán envíos postales ni presenciales.

Los gastos de la inscripción online correrán a cargo de los participantes.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OBRAS

El plazo de presentación de las obras se extiende desde el 30 de enero al 10 de marzo de 2020, una vez se haya publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tal y como establece en el artículo 20 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

COMITÉ DE SELECCIÓN Y JURADO

Todas las obras admitidas serán visionadas por un Comité de Selección que estará integrado por personal técnico del Ayuntamiento y profesionales vinculados al mundo del cine, los medios audiovisuales y la cultura. Será dicho Comité quien llevará a cabo la selección de las obras que formarán parte de la Sección oficial y de la Sección no oficial.

Los premios y menciones que se otorguen entre las obras finalistas de la Sección oficial, serán adjudicados por un Jurado compuesto por profesionales independientes pertenecientes al mundo del cine, medios audiovisuales y la cultura. Sus decisiones serán inapelables.

Se exceptúan el Premio y la Mención Local del Público, que serán otorgados por los votos de los asistentes a las proyecciones de la Sección oficial.

El Fallo del Jurado y el resto de premios y menciones, se darán a conocer durante la celebración de la Entrega de Premios, el 27 de Junio, en el Espacio Joven de Ciudad Real.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Tanto la Comisión de Selección como el Jurado seleccionarán las obras atendiendo a la calidad e idoneidad de las mismas.

PAGO DE LOS PREMIOS

Las dotaciones económicas a los finalistas y el importe de los premios se harán efectivas en un pago único, tras la celebración de la Entrega de premios y clausura del Festival, una vez los galardonados hayan facilitado los datos necesarios a tal efecto.

Los premios estarán sujetos a retención según la legislación tributaria vigente en el Estado Español.

PUBLICIDAD

Se podrá acceder al texto íntegro de la presente convocatoria en la página Web: www.festivalcortocr.com y en la Base Nacional de Datos de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Además de la publicidad propia de toda convocatoria sometida a la Ley General de Subvenciones, se le dará la mayor difusión posible entre quienes pudieran estar interesados.

ÓRGANO GESTOR

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con la Concejalía de Juventud e Infancia del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, sita en la Calle Barcelona s/n, 13004-Ciudad Real, por teléfono en el 926251741 y 926251750 o por e-mail: info@festivalcortocr.com; direccion@festivalcortocr.com.

JUSTIFICACIÓN

A efectos de justificación de los premios será aplicable la previsión del artículo 30.7 de la Ley General de Subvenciones.

LEGISLACIÓN APLICABLE.

La concesión de los premios se regirá por lo establecido en sus bases reguladoras, en esta convocatoria, en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real para 2020, en las restantes normas de derecho administrativo que, en su caso, sean aplicables y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Todos los participantes, por el hecho de serlo, aceptan íntegramente las presentes bases, así como la resolución por la Organización de cualquier asunto no recogido en éstas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 20 enero de 2020

La Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta

Local

El Titular del Órgano de Apoyo
a la Junta de Gobierno